

Información de Trámite

Nombre Trámite	NOTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES O CESIONES DE PART
Institución	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Descripción	Trámite mediante el cual las compañías controladas por la Superintendencia de C transferencias de acciones o cesiones de participaciones que efectúan, dentro del Portal web.
¿A quién está dirigido?	<p>Las persona que están obligadas o habilitadas para realizar el trámite son: Compañía economía mixta, de responsabilidad limitada, y las que bajo la forma jurídica de sociedad la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros..</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Confirmación de validación de la notificación de la transferencia de acciones o c

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Para transferencias de acciones serán obligatorios los siguientes documentos:

- Carta de cesión del cedente y cesionario.

Para cesiones de participaciones es obligatorio:

- Escritura de cesión.

Requisitos Específicos:**Para transferencias de acciones:**

- Si el cedente es casado, en la carta de cesión deberá constar la firma del cónyuge.
- Si el usuario ingresó como cedente o cesionario la compañía en la cual marcará las acciones junto con el documento en PDF del Acta de Junta General de accionistas.
- Si el usuario ingresó como cesionario una compañía extranjera, debe adjuntar su nacionalidad y nombre de la compañía extranjera.
- Si el usuario ingresó como cesionario una compañía nacional, debe adjuntar su nacionalidad.
- Para el caso de las compañías intermediarias de reaseguros, inspectoras de seguros o productoras de seguros (integrantes del Sistema de Seguro Privado), deberá estar otorgada por la Intendencia Nacional de Seguros o la Dirección Regional de Seguros.

1. En las transferencias cuando el cesionario se convierta en propietario del 6% o más del capital suscrito.
2. Cuando con el monto de la suscripción, el suscriptor alcance el 6% o más del capital suscrito.
3. Cuando por la adjudicación o partición de las acciones o participaciones por el cesionario se convierta en propietario del 6% o más del capital suscrito.

Para cesiones de participaciones:

- Para el caso de las compañías intermediarias de reaseguros, inspectoras de seguros o productoras de seguros (integrantes del Sistema de Seguro Privado), deberá estar otorgada por la Intendencia Nacional de Seguros o la Dirección Regional de Seguros.

1. En las transferencias cuando el cesionario se convierta en propietario del 6% o más del capital suscrito.
2. Cuando con el monto de la suscripción, el suscriptor alcance el 6% o más del capital suscrito.
3. Cuando por la adjudicación o partición de las acciones o participaciones por el cesionario se convierta en propietario del 6% o más del capital suscrito.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al portal web institucional. www.supercias.gob.ec
2. Seleccionar la opción Portal de Trámites en Línea / Sector Societario.
3. En la pantalla de ingreso, digitar el nombre de usuario y contraseña de la compañía de los accionistas extranjeros.
4. Seleccionar la opción "TRANSFERENCIA DE ACCIONES " o "CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA".
5. Registrar los movimientos de accionarios.
6. Adjuntar documentos de soporte en formato pdf.
7. Enviar la notificación de transferencias de acciones o cesiones de participaciones.

El sistema enviará un correo electrónico con la confirmación de envío exitoso de la notificación. La notificación será revisada por un funcionario de la Superintendencia de Compañías en un plazo de 24 horas.

En caso de no existir observaciones, el sistema enviará una notificación indicando que la participación fue validada exitosamente.

En caso de existir observaciones, el funcionario devolverá el trámite al usuario y el trámite será cancelado. El usuario tendrá **5 días** para realizar las correcciones. Si no se realiza el trámite con las correcciones señaladas el trámite será anulado.

Consideraciones:

- Las compañías anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, o de responsabilidad limitada, cuya forma jurídica de sociedades constituya el estado, vigiladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, no pueden realizar sus transferencias de acciones o cesiones de participaciones.
- Se exceptúa de la notificación a través del Sistema de transferencia de acciones y cesiones de participaciones a las compañías de seguros y reaseguros. Ellas se acogerán al proceso de notificación dispuesto en el Manual de Usuario del Sistema.
- Para notificar transferencias de acciones y cesiones de participaciones a través del Sistema de Trámites en Línea, los usuarios legales deben utilizar el usuario (RUC) y clave de acceso de la compañía.
- Para el ingreso de valores numéricos, solo se aceptarán valores enteros, no decimales. En todas las opciones donde se ingresan valores numéricos se realiza la validación de los datos ingresados.
- Las notificaciones de las transferencias de acciones o cesiones de participaciones se realizan en un plazo de ocho días posteriores a su anotación en los libros sociales de la compañía.
- Antes de notificar una transferencia o cesión, verifique la nómina de socios y accionistas, el tipo de identificación y monto de capital.

Para mayor información, acceder al manual de usuario de uso del sistema:

<https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/societario/transferencias>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horarios de atención presencial:

- Atención a nivel nacional de lunes a viernes de 08h30 a 17h00.
- En la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención (G 3728500 Ext.: 2504/2530.

Lugares de atención presencial:

Matriz Guayaquil

- Centro Financiero Público (9 de Octubre 200 y Pichincha)
- (593) (04) 3728500 Ext.: 2457/2458

Intendencias Regionales:

Quito

- Calle Roca 660 y Amazonas
- (02) 2997800 Ext.: 1670 / 1210

Ambato

- Av. De las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua
- (03) 2521523/ 2521611 Ext.: 3100

Portoviejo

- Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre
- (05) 2634856/ 2633868 Ext.: 3400

Cuenca

- Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio
- (07) 2882449 / 2882810 Ext.: 3300

Loja

- Av. Emiliano Ortega, Pasaje A entre Colón e Imbabura
- (07) 2564110 / 2570144 Ext. 3600

Machala

- Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón
- (07) 2960300 / 2930756 Ext.: 3200

Para el caso de trámites en línea:

- El trámite está habilitado en línea las 24 horas del día, a través del portal web

Base Legal

- [004 Reglamento para la Notificación de las Traslaciones de Acciones y C en Línea al Portal Web Institucional de las Sociedades Sujetas al Control Superintendencia de Compañías. Art. 4, 8.](#)
- [Ley de Compañías. Art. 157, 189.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jessica Ramírez Torres
Correo Electrónico: jeramirez@supercias.gob.ec
Teléfono: 04-3728500 (2154)

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Quejas
2026	01	0	34
2025	12	0	34
2025	11	0	32
2025	10	0	36
2025	09	0	38
2025	08	0	35
2025	07	0	40
2025	06	0	35
2025	05	0	37
2025	04	0	35
2025	03	0	33
2025	02	0	36
2025	01	0	31
2024	12	0	29
2024	11	0	32
2024	10	0	32
2024	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Trámites
2024	08	0	35
2024	07	0	37
2024	06	0	35
2024	05	0	35
2024	04	0	29
2024	03	0	29
2024	02	0	29
2024	01	0	29
2023	12	0	29
2023	11	0	32
2023	10	0	34
2023	09	0	36
2023	08	0	37
2023	07	0	35
2023	06	0	36
2023	05	0	36
2023	04	0	29
2023	03	0	37
2023	02	0	27
2023	01	0	30